

**HÉCTOR BALSAS.** Montevideo, 1928.

Títulos: Maestro de primer grado, egresado de los II.NN. de Montevideo, en 1947. Prof. de Idioma Español, egresado de Agregaturas de Enseñanza Secundaria, en 1952.

Publicaciones: **Artículos** en el suplemento cultural de “El Bien Público”, en el semanario “Opinar”, en el suplemento “El País Cultural”, en la revista “Relaciones”, en los “Cuadernos del CLAEH”, en la “Revista de la Educación del Pueblo”.

**Libros** más importantes: **Para niños:** “Flecha del viento” (guía de lecturas con la colaboración del Prof. Anáis Pereira), “Títeretadas para escolares” y “Pamplinas, un amigo estupendo”. **Para liceales:** “Guía de lecturas” (Textos literarios y no literarios). Dos volúmenes, con la colaboración del Prof. Anáis Pereira). **Para maestros:** “Nociones, ejemplos y ejercicios gramaticales” y “Nuevas normas, nuevas palabras”.

**Distinciones:** Académico de número de la Academia Nacional de Letras del Uruguay. Académico correspondiente en Montevideo de la Academia Porteña del Lunfardo.

## INFORME SOBRE EL USO DE LAS MAYÚSCULAS

*Héctor Balsas*

La Cámara de Representantes del Uruguay, con fecha 7 de noviembre de 1995, solicita a la Academia Nacional de Letras su asesoramiento para el uso de las letras mayúsculas. Envía quince (15) hojas con palabras o sintagmas que se prestan a dudas y que, muchas veces, en diarios, revistas y libros, se ven escritos con mayúscula sin necesidad o con minúscula cuando debe ir mayúscula. La cantidad abultada de palabras o sintagmas hace difícil una contestación breve y ágil: hay alrededor de seiscientos casos que plantea la Cámara y, en general, presentan problemas adicionales no siempre de fácil resolución.

En consecuencia, me parece oportuno y conveniente, a la vez que didáctico, ofrecer una contestación detallada, lo cual no significa que cada caso sea estudiado en particular.

Es necesario que, desde el principio, se tengan bien en cuenta estas indicaciones:

**a) Basarse en la doctrina ortográfica de la Real Academia**

**Española**, contenida en dos libros de publicación espaciada por un solo año de diferencia. En estos libros se explica minuciosamente el uso de las mayúsculas (y, por supuesto, de casi todos los problemas ortográficos que se le presentan a cualquier escribiente de la lengua española), casi con las mismas palabras y ejemplos. Podría decirse que, consultado uno de ellos, está también consultado el otro, pero es recomendable revisar los dos para asegurar el conocimiento y aventar cualquier titubeo, por mínimo que sea. Tales libros son estos: I) “Esbozo de una nueva Gramática de la lengua española” (Espasa Calpe S.A. Madrid. 1973. Págs. 144-145) y II) “Ortografía” (Imp. Aguirre. Madrid. 1974. Segunda edición corregida y aumentada. Págs. 8-10).

**b) Tener en cuenta** que la Academia, pese a todo el esfuerzo desplegado para tratar el punto de las mayúsculas, deja en la oscuridad algunos empleos, es vacilante en otros y, a veces, recomienda algún uso muy discutible.

**c) Comprender la subjetividad** que impera en muchísimas ocasiones para determinar que vaya una mayúscula o no vaya. Esta subjetividad no puede ser dominada por más normas que se dicten, porque lo hace imposible el elevadísimo número de personas que escriben y los muy diversos temas que tratan. Pero sí es útil seguir esta indicación: **tender a la disminución del empleo de la mayúscula.**

## II

En función de lo expuesto, creo conveniente hacer algunas puntualizaciones que ayuden a mejorar el uso de este tipo de letra, aparentemente tan inofensivo y simple.

Tomaré solamente los ejemplos propuestos por la Cámara que originen dudas.

### ADMINISTRACIÓN.

Con **mayúscula** cuando designa un sector dentro de un edificio o una dependencia dentro de un organismo. En tal caso funciona como sustantivo propio por decir cómo se llama individualmente el objeto señalado por la palabra. Así: “La Administración está en el primer piso”. Por lo tanto, irán con mayúscula también: Conserjería, Secretaría, Contaduría, Dirección, Bedelía, Archivos y otros sitios frecuentes en centros estatales o privados.

Con **mayúscula** cuando se dice “Administración Central” o “Administración pública” y hay referencia al conjunto de organismos que

integran la base del gobierno. Lo mismo al decir “Administración Departamental” o “Administración Municipal”.

Con **minúscula** en los casos restantes. Por influencia del inglés es está escribiendo y diciendo “Administración Sanguinetti”, “Administración Clinton” y muchos casos más por el estilo. No es recomendable esa forma de expresión, ya que, “administración”, en tales casos, significa “gobierno”. Lo significa en inglés, pero en español no. Habrá que decir, empleando además la preposición “de”: “el gobierno de Sanguinetti”, “el gobierno de Clinton”, etc.

#### **AMBULATORIO.**

Con **mayúscula** si es el nombre propio de un sector dentro del Palacio Legislativo, como en “en el Ambulatorio no se puede transitar cómodamente por el exceso de público”. De esto se desprende que también irán con mayúscula expresiones tales como Cámara Alta, Cámara Baja, Cámara de Representantes, Cámara de Diputados, Cámara de Senadores, Senado, Salón de los Pasos Perdidos, Antesala, etc.

Con **minúscula** en cualquier otro caso. Este vocablo no figura en el Diccionario de la Academia con el significado que se le da en el Uruguay. Ello no obsta para su empleo. Se lo verá como un término del español del Uruguay y será bien recibido como tal, pero, fuera del uso indicado, no hay razón para la mayúscula, como se ve en estos dos ejemplos: “El ambulatorio del teatro resultó chico” y “A los costados del ambulatorio hay pasillos muy cómodos”. Se toma en estos ejemplos como equivalente de “vestíbulo” (**hall** para los anglicistas y **foyer** para los afrancesados).

#### **CAPITAL.**

Con **mayúscula** cuando designa la ciudad capital del país y se asocia al resto del territorio: “Capital e Interior forman un solo bloque”, “La Capital y el Interior en lucha contra el narcotráfico”. Ambos términos –Capital e Interior– se toman como sustantivos propios geográficos en el Uruguay. Si lo son, la mayúscula se impone, por aquello que nos enseñaron en la escuela y que decía que los nombres propios siempre se escriben con mayúscula.

#### **CARTA.**

Con **mayúscula** si es sinónimo de Constitución; por lo tanto, también en el sintagma “Carta Magna”. En los otros casos aducidos en el listado, no es necesaria la mayúscula: carga orgánica de un partido político, de un ente autónomo, de un organismo cualquiera. Se justificará la

mayúscula en el caso de que con “carta orgánica” se denominara, a modo de título (y lo es, en esa oportunidad) el libro o la publicación que contenga las disposiciones reunidas bajo ese nombre. Véase: “Aquí tengo, en las manos, el ‘Cantar de los cantares’, que me solicitaron”.

### COMISIÓN.

Este sustantivo integra el grupo de los llamados apelativos o comunes y, como cualquiera de ellos, designa a su objeto diciendo qué es o sea fijándolo por medio de un conjunto de cualidades. Como es apelativo, no lleva mayúscula. Todas las comisiones que se integran para el estudio de determinados problemas de muy diversa naturaleza tienen las mismas particularidades o características, así como todos los libros que se publican o todas las mesas que se fabrican tienen las mismas particularidades básicas, que son las que permiten reconocer los objetos como “comisión”, “libro” o “mesa”. Los agregados que se les hagan no influyen para hacer pasar la palabra de la categoría de nombre apelativo a nombre propio. Esto explica el uso de la **minúscula**, lo que no impide que una comisión lleve su nombre propio o personal para distinguirla de otras comisiones: “La comisión Warren”, famosa por el caso Kennedy, es conocida en el mundo entero, pero la palabra que establece la distinción con respecto a otras comisiones no es “comisión”, sino “Warren”. Es decir: hay aquí un sustantivo apelativo (comisión) que lleva en aposición otro sustantivo, pero este sí propio, por el modo particular de designar a su objeto, ya que dice cómo se llama individualmente entre cientos o miles de comisiones posibles. Es cierto que, a menudo, se escribe “Comisión Warren”, pero es un empleo abusivo de la mayúscula su traslado al sustantivo apelativo “comisión”. Con más razón se invalida la mayúscula cuando “comisión” está complementada por una estructura de valor adjetivo, como en el caso de “comisión de asuntos entrados”, “comisión informante”, “comisión investigadora”, “comisión de leyes y decretos”, etc.

Siempre cabe la posibilidad de que alguien aduzca que la comisión es un organismo menor dentro de otro mayor, que a la vez puede llevar una denominación propia o diferenciadora. Así, la “Comisión de Asuntos Entrados” o la “Comisión de asuntos entrados” sería pensada, no como una comisión común y corriente, sino como un órgano de trabajo de cierta importancia o relevancia que, precisamente, por esa valía, merece que se le dé denominación particular que incluya la palabra “comisión” al lado de otras más. Siendo así vista la situación, ¿quién sería capaz de decir que no? Tiene su valor el razonamiento. Se está, pues, ante un problema de difícil resolución, que marca con precisión la subjetividad a la que se hizo referencia anteriormente y que aparecerá en otros casos próximos. Pese a lo expuesto, nuestra recomendación es que “co-

misión” se escriba con **minúscula**.

#### **DEUDA.**

No hay necesidad de poner mayúscula en las expresiones “deuda pública departamental” y “deuda pública nacional”. Son deudas como cualesquiera otras: deuda privada, deuda particular, deuda mínima, deuda incipiente, etc.

#### **DIARIO.**

Si el “diario de sesiones” es un libro o registro de actas, tal expresión pasa a ser el nombre propio del libro y pide la **mayúscula**. De lo contrario, no se ve razón para llevar ese tipo de letra.

“Diario Oficial” es la denominación de una publicación del Estado, en la cual se anota gran cantidad de informaciones de utilidad general para la vida de relación entre organismos o individuos del país. Es el nombre que tiene la publicación. Pudo haberse llamado “El Oficial” o, simplemente, “Oficial”, pero se lo incluyó en el nombre propio el término “diario”; por lo tanto, será “Diario Oficial”, como son también “El Diario Español” y “El Diario” (otras dos publicaciones periódicas del Uruguay). No es posible, en cambio, admitir el Diario “El País” o el Diario “La Mañana”: deben ser “El País” y “La Mañana” o el diario “El País” y el diario “La Mañana”.

Este mismo problema se produce cuando una revista incluye, en su nombre registrado, oficial o propio, la palabra “revista”. Se tienen estos ejemplos: “Revista de la Educación del Pueblo”, “Revista Nacional”, “Revista de la Marina” y tantos por el estilo. De más está decir que pasa exactamente igual con el sustantivo “libro”: solamente con mayúscula cuando va inserto en el título de la obra, como en “Libro de mi amor eterno”, “Libro de los desesperados” y creaciones similares.

#### **DIRECTOR. DIRECTORIO.**

Restringir la mayúscula al mínimo con estas páginas. Se pone **mayúscula** cuando “directorio” es el nombre con que se designa un lugar o sector o recinto dentro de un organismo público o privado. (Ver lo comentado con respecto a **administración**). Para el caso de “director”, no hay necesidad de mayúscula, como no lo hay para “secretario”, “subdirector”, “subsecretario”, “tesorero”, “consejero”, “concejal”, “presidente”, “vicepresidente”, “intendente” y todos los sustantivos (apelativos, por supuesto) que se pueden incluir en esta nómina por afinidad semántica con los enumerados. Claro está que, en ciertas ocasiones y por razones de cortesía, respeto, jerarquía, protocolo –razones

extralingüísticas todas ellas— se acepta la mayúscula. Tales ocasiones se presentan cuando se redacta una nota dirigida a un jerarca, cuando se envía una invitación para un acto o ceremonia, cuando se publica un aviso fúnebre, cuando se publica un aviso o remitido de particular importancia... Se escribirá, por ejemplo: “Sr. Presidente de la Comisión Internacional de Productores, Dr. Juan Pérez”. O, también: “Sr. Intendente de Maldonado, Dr. Juan Martínez”. Véase que también en el primer encabezamiento hay otras mayúsculas, que normalmente deben ir sustituidas por minúsculas. Otro ejemplo: “Sr. Director del Centro Asistencial de Lucha contra el Cáncer, Prof. Juan Pérez”. Se da el mismo caso que en los ejemplos propuestos anteriormente.

#### **DISPOSICIONES.**

Sean transitorias o permanentes, sean de la Constitución o de donde fuera, se escribe la palabra con **minúscula**.

#### **EDIL.**

Es bien recibido el femenino “edila”, como son “jueza”, “presidenta”, “intendente”, “ministra”, y otros por el estilo. Si hay “maestras”, “profesoras”, “médicas”, “abogadas” y “arquitectas”, no hay razón para que no exista “edilas”, “coronelas” o “consejeras”.

En cuanto al tipo de letra, se emplea la **minúscula** en todos los casos citados y en los que se agreguen por afinidad de uso. Es exagerado poner mayúscula. Esto también se vio al tratar el vocablo “director”, más arriba.

#### **ENTE.**

Con **minúscula**, sea autónomo o no, sea comercial o industrial o del tipo que fuere. La minúscula es abusiva con respecto a esta vez.

#### **ERARIO.**

Vale lo dicho para el caso de “ente”.

#### **ESTADO.**

Con **mayúscula** si designa al “conjunto de los órganos de gobierno de un país soberano”, como reza el diccionario de la Academia Española. Serán, entonces, escrituras válidas las siguientes: golpe de Estado, escuela del Estado, razón de Estado, Estado paternalista, Estado revolucionario, etc.

Con **minúscula** si el vocablo nombra un territorio, dentro de un país, con sus límites, autoridades y reglamentaciones. En el Uruguay hay **Estado**

pero no hay **estados**. Los hay en el Brasil y los EE.UU. de Norteamérica, entre otros territorios. Tampoco hay provincias entre nosotros, pero existen en la Argentina. Tenemos **departamentos**. Pues bien: tanto “estado”, como “provincia” y “departamento” van con letra minúscula: el estado de Arkansas, la provincia de Santa Fe, el departamento de Maldonado.

#### **GOBIERNO.**

Con **minúscula**, por más que circunscriba un período: el gobierno de Sanguinetti, el gobierno de facto, el gobierno municipal de Arana. (Ver **administración**).

#### **HACIENDA DEPARTAMENTAL.**

Así como en “hacienda pública”, “índice de precios al consumo”, “índice medio de salarios”, “informe”, “judicatura”, “juez” (y todas las variantes: juez competente, juez de paz, etc.) va la **minúscula**. Se trata – otra vez – de sustantivos apelativos solos o complementados.

#### **JUEZ.**

Viene bien este vocablo de valor nominal o sustantivo para efectuar una generalización que ya se esbozó o desarrolló sin demasiada profundidad al tratar otras palabras. Creo que debe quedar claro que cualquier denominación de jerarquía, profesión, cargo, título y similares constituye un sustantivo apelativo (es decir, no propio) porque tales denominaciones, al designar a su objeto, sea cual fuere, lo hacen diciendo qué es. Un “juez” es una persona que desempeña una actividad determinada y bien delimitada en la mente del hablante, así como también lo son el “abogado”, el “almacenero” y el “hurgador” (término este último de reciente incorporación al léxico de los uruguayos con acepción uruguayista). Hay, entonces, un conjunto de cualidades o notas que se suman para pensar en un “juez”, en un “maestro”, en un “librero” o en un “caramelero”. Estos sustantivos pueden ir acompañados de complementos adjetivos o sustantivos (hay claro predominio de los adjetivos), como sucede en estos ejemplos: “juez de paz”, “juez de familia”, “juez en lo penal”, “juez letrado” (propuestos por la Cámara en el listado), “juez eficiente”, “juez de fútbol”, “juez de pleitos perdidos” y todas las variaciones que se deseen, pero siempre se tendrá un núcleo (el sustantivo “juez”) y uno o varios complementos de valor adjetivo (“de paz”, “en lo penal”, “de pleitos perdidos”, etc.). Esos complementos pueden tener también valor sustantivo, si no lo tienen adjetivo, como en el juez López”, “el juez arquitecto”, “el juez, soporte de la ley”. Al núcleo “juez” se le agregó otro sustantivo, apelativo o propio, solo o acompañado, que funciona como aposición. Se habla en estos casos de que el sustantivo

complementador funciona como sustantivo en aposición o, simplemente apósito.

Ahora bien: cámbiese “juez” por otro sustantivo apelativo, complementeselo o no, y se tendrá lo mismo: un núcleo con agregados de valor adjetivo o de valor sustantivo. Siempre irá con minúscula el núcleo, a no ser que este núcleo sea ya un sustantivo propio, que exige la mayúscula ineludiblemente. Obsérvese esta lista, no por larga menos valiosa: el juez de paz / el juez Juan Carlos García / la arquitecta / la arquitecta famosa / el general Pérez / el general / el coronel Martínez / el coronel ascendido a general / el presidente de la República / el presidente arquitecto / el profesor / el profesor de Matemática / la maestra de primer año / la maestra / el diputado López / el senador del partido de la oposición / el vicepresidente de la Cámara de Diputados / el vicepresidente abogado / el intendente de Rivera / el ministro de Salud Pública / el ministro destituido / el papa Juan Pablo II / el papa mártir / el decano / el decano de la Facultad de Ingeniería.

En esta lista caben, asimismo, estos nombres que aparecen en la lista presentada para su estudio: legislador, magistrado, miembro informante, oficial de sala, representante nacional, secretario, secretario de Estado, defensor de oficio, jefe de misión, etc.

Para completar, agréguese: los nombres de persona que figuran en las páginas del repartido de la Cámara van con **minúscula** por las razones expuestas para el caso de la dicción “juez” y siguientes. En esto hay desacuerdo entre nuestro punto de vista y el que sustenta la Cámara. Solamente una pregunta: ¿Por qué? “Embajador” o “Cónsul” o “Comisario” y no “Profesor”, “Doctor” o “Licenciado”? Cae de su peso que, si estas palabras se escriben abreviadas, la mayúscula vale: Dr., Gral., Pte., Prof., Lic., etc. También –y en algún pasaje anterior se registró– se justifica la mayúscula por razones de cortesía, de protocolo, de jerarquía, como ocurre en los encabezamientos de cartas, informes y demás escritos por el estilo. Pero siempre es necesario recordar que debe haber tendencia al empleo de la letra minúscula.

La consideración de estos puntos lleva directamente al tratamiento de otro aspecto planteado, el cual se relaciona con los nombres geográficos (locales, nacionales, continentales o mundiales). En la página 9 del repartido de la Cámara se mencionan términos como “calle”, “avenida”, “bulevar”, “camino” y “rambla”, así como “plaza”, “parque”, “playa”, y se incluyen, asimismo, algunos que no son geográficos pero que vienen muy bien para la resolución de este problema, como “cine”, “teatro”, “estadio”.

Permitaseme decir que todos los sustantivos que aparecen entre comillas y todos los que se asimilan a ellos semánticamente se escriben

con **minúscula**. Es error generalizado poner mayúscula, quizá por influencia de publicaciones de habla inglesa o francesa. En español, se tienen “la calle Andes”, “la avenida Dieciocho de Julio”, “el bulevar Artigas”, “la rambla Gandhi”, “el camino Colman”, “el estadio Centenario”, “el departamento de Montevideo”, “la villa del Cerro”, “el arroyo Conventos”, “el paso de los Patos”, “la laguna Merín”, “el río Negro”, “el océano Atlántico”, el cabo de Hornos”, “la bahía de Todos los Santos”, “el monte Everest”, “el volcán Vesubio”, “las islas Filipinas”, “el polo Sur”, “el golfo de Omán”, y sigue la cuenta. Por otro lado, están “el teatro Solís”, “el cine Central”, “el bar Correa”, “la zapatería Sándalo”, “la joyería El Oro Puro”, “el conjunto habitacional Euskal Erría”, “la escuela de la curva de Tabárez”, “el liceo José Enrique Rodó”, etc.

Se vuelve a lo mismo: una construcción con un núcleo formado por un sustantivo apelativo (con minúscula, por cierto) y un complemento que, en todos los casos presentados, es un sustantivo en aposición (el parque Rodó, el golfo de Omán) sin preposición (lo más usual) o con preposición (característica de muchas formulaciones geográficas).

Claro está que hay casos particulares: el Estadio (se escribe así, por antonomasia, tratándose del Centenario, porque fue el primero y único en Montevideo por muchísimo tiempo y quedó en la conciencia colectiva como el “Estadio”); el Cerro (por el cerro de Montevideo, por ser el único, el tradicional, el histórico); Bulevar (por el bulevar Artigas, por ser el gran bulevar de la ciudad, el más importante, el tradicional); pero no hay el Teatro ni el Cine ni la Zapatería ni el Bar por razones obvias.

Algún otro caso particular es este otro: la inclusión de uno de esos sustantivos en un nombre propio, como en “el teatro Avenida”, “el bar Rambla”, “la parrillada Estadio Centenario”, “el parador Arroyo Solís”, etc.

Por otra parte, la mayúscula se justifica plenamente si integra el nombre propio de un barrio o localidad o ciudad: Punta Carretas (por la zona), Río Negro (por la calle), Río de la Plata (por la región), Cada país tiene sus lugares particulares que, fuera de fronteras, no se perciben como ejemplos de antonomasia o de denominación regional y pueden inducir a creer que la mayúscula no les corresponde. Quizá en Chile o Venezuela o España haya algún paraje llamado “Arroyo” o alguna vía de tránsito denominada “Avenida”, por razones locales, de raíz perdida en el tiempo y de costumbre tradicional. Cada habitante de Montevideo y del Interior tiene bien presente cuáles ejemplos proporcionar al respecto.

Cuando aparece la preposición “de” en casos de aposición (y es lo que piensan algunos gramáticos de nota, como Samuel Gili Gaya), tal palabra está vacía de contenido. Aunque las preposiciones no llevan con-

tenido de significación en el sentido estricto de la expresión, tienen un resto de significación que hace verlas como indicadores de “procedencia”, “pertenencia”, “situación”, “compañía”, “finalidad”, “oposición”, “dirección”, “carencia”, etc. En el ejemplo “el arroyo de las Vacas”, la preposición “de” puede suprimirse sin pérdida del sentido original del sintagma: “el arroyo de las Vacas” equivale a “el arroyo las Vacas”. No ocurre así en “el libro de Juan”, caso en que la preposición es valiosísima y no puede elidirse para decir o escribir “el libro Juan”. “El libro Juan” no señala que el objeto pertenece a Juan; puede indicar, según el contexto en que vaya, que “Juan” es el título del libro. Es decir: “el libro de Juan” es una cosa y “el libro Juan” otra. Pero para “el arroyo de las Vacas” y “el arroyo las Vacas” no vale este razonamiento, pues ambas expresiones –ya se dijo, pero vale repetirlo– son equivalentes por el significado. Inclusive el artículo puede perderse, como lo demuestran muchos casos de la realidad geográfica. Es evidente que el arroyo citado no pertenece a las vacas, como parecería indicar la preposición “de”, que suele dar idea de pertenencia o propiedad. Es un arroyo que se llama “Vacas” (o, si se quiere, “las Vacas”), por lo cual la preposición no incide en la comprensión del contenido. La costumbre va dejando librado el uso de la preposición o su supresión. Pero siempre el término inicial “arroyo” o cual fuere es un sustantivo apelativo que obliga a la minúscula por lo que expresa; en cambio, el otro sustantivo, con preposición o sin ella, es el complemento, es un sustantivo en aposición e indentifica al objeto mencionado antes que él al decir cómo se lo llama individualmente para distinguirlo de otros de la misma especie.

#### **MINISTERIO.**

Con **mayúscula** cuando lleva indicación de cuáles: Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Educación y Cultura, etc. Se consideran instituciones cuya denominación incluye la palabra “ministerio”. En cambio, “ministro” es un sustantivo apelativo (tal como se vio más arriba y no requiere mayúscula: ministro de Defensa Nacional, ministro de Relaciones Exteriores, ministro del Poder Ejecutivo, ministro de la Suprema Corte de Justicia y así en todos los otros casos presentados en el repartido de la Cámara. Se escriben con mayúscula Suprema Corte de Justicia, Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, Tribunal de Cuentas, etc. por ser denominaciones de órganos del gobierno. Es decir: se llaman así.

#### **PARTIDO.**

Con mayúscula cuando se lo incluye dentro de la denominación

de un partido político: Partido por la Victoria del Pueblo, Partido Colorado, Partido Nacional, Partido Interracial (si lo hubiere), etc.

Con minúscula en los demás casos: “El partido perdió votos”, “entre los partidos políticos hay diferencias insalvables”, “el partido es mayoría en el Parlamento”, “el partido que está en el gobierno muestra su capacidad de acción”, etc. Solamente en casos sumamente particulares, se le pondrá mayúscula si con ello se destaca, porque hay necesidad de hacerlo, su importancia o su valor por un grupo de oyentes o lectores: “el Partido triunfará”. Pero, inclusive así, la minúscula vale también.

**PERÍDO LEGISLATIVO, PODERES DEL ESTADO, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PRESUPUESTO, PRODUCTO BRUTO INTERNO, PROGRAMA DE PRINCIPIOS, SALARIO MÍNIMO NACIONAL, SECCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN, SERVICIO DESCENTRALIZADO, SERVICIO EXTERIOR, UNIDAD REAJUSTABLE**, con palabras agregadas o sustituidas. Se requiere la minúscula. Parece abusivo el empleo de otro tipo de letra.

#### **GRUPOS DE PALABRAS**

A) Cuando se hace referencia a una entidad utilizando únicamente la primera palabra de su nombre completo, se escribe con **mayúscula**. Tal como se expresa en la página 6 del repartido de la Cámara.

B) Establecimientos de enseñanza.

La **mayúscula** solamente para los casos de escritura con exigencias particulares, como en invitaciones, programas, solicitudes, participaciones para actos, avisos fúnebres, avisos de propaganda...

Con respecto a “facultad”, cabe también la minúscula si se habla genéricamente: “Voy a la facultad a las cuatro de la tarde”, “la facultad es el último escalón de los estudios”, “vivo cerca de una facultad”.

“Escuela”, como equivalente de Escuela Militar, Escuela Universitaria de Enfermería y otros parecidos, no requiere mayúscula. En un escrito sobre la Escuela Militar o cualquiera otra, la minúscula es natural y con ella no se disminuye la importancia de la propia escuela ni de lo que se escriba.

Sí con **mayúscula** cuando designa al cuerpo abstracto: “La Escuela y el Estado enfrentados por el presupuesto”, “la Escuela uruguaya (o la Escuela Uruguaya) sale en defensa de los principios de laicidad, obligatoriedad y gratuidad”.

C) **Establecimientos militares y policiales.**

“Cuartel”, “comisaría” suelen llevar **mayúscula** porque se incluyen tales sustantivos dentro de la denominación de la entidad.

#### **D) CARGOS PÚBLICOS, CARGOS DIPLOMÁTICOS, GRADOS MILITARES, GRADOS POLICIALES, TÍTULOS UNIVERSITARIOS, ETC.**

Se impone la **minúscula**. Al respecto ya se argumentó anteriormente al tratar casos similares. Ahora aparecen sustantivos solos, pero, tanto solos como complementados, se aplica la **minúscula**. Se dan las excepciones de siempre: en casos de protocolo, de informes, de notas, de cortesía, de jerarquía, que pueden ser frecuentes en el ámbito parlamentario y gubernamental, pero no en el medio social corriente.

Así, se escriban: director de ente autónomo, embajador, nuncio apostólico, oficial, inspector principal, doctor, agrónomo, técnico, etc.

Es curioso el tratamiento irregular que la Cámara sustenta al tratar estos vocablos y otros afines: defiende la mayúscula para los nombres de cargos públicos, diplomáticos, militares, policiales, pero no universitarios o de la enseñanza en general. Desde el punto de vista estrictamente ortográfico, no hay diferencias entre “presidente”, “general”, “almacenero”, “profesor” o “escobero”. Son todos sustantivos apelativos y deben escribirse con minúscula. Las posibles excepciones –se repite una vez más– se contemplan como válidas, pero –también se dice nuevamente– siempre debe haber tendencia al uso de la minúscula, es decir, no debe haber exageración para dotar a la mayúscula de una jerarquía que no tiene.

La **minúscula** para todos ellos, con las excepciones ya apuntadas. ¿Por qué mayúscula para “párroco” y no para “monseñor”? ¿Por qué mayúscula para “apóstol” y no para “rabino”?

Los nombres de santos llevan la palabra “san” o “santo” con **minúscula**: san Juan de la Cruz, santa Beatriz, santo Tomás de Aquino, san Luis. La **mayúscula** se escribe si el nombre, incluyendo el vocablo “san” o “santo” y variantes, constituye por sí un grupo sustantivo propio, generalmente geográfico: San Luis Obispo, Santa Mónica, San Francisco, Santa Bárbara, todos ellos designadores de lugares de los EE.UU. de Norteamérica. En el Uruguay: San Jacinto, San Antonio, San Luis, Santa Rosa, pueblos o ciudades de relativa importancia, así como San José, ciudad capital del departamento del mismo nombre. A lo largo y ancho de América y España debe de haber miles de denominaciones como estas.

#### **FORMAS DE TRATAMIENTO.**

Ya se habló de sustantivos como “diputado” y se dejó bien clara la tesis sustentada por nosotros. En cuanto a la palabra “señorita” hay un error difundido (hasta por los noticieros de televisión), que consiste en asegurar que desapareció o que se suprimió. No es así. “Señorita” sigue

valiendo como palabra del español con la significación que siempre tuvo. Que se diga “señora diputada” o “señora jueza” o “señora senadora”, por generalización o nivelación en el tratamiento de personas del sexo femenino, es otra cosa.

#### **TRATAMIENTOS PROTOCOLARES.**

Ya se habló de este punto. Creemos que la mayúscula puede extenderse a los vocablos que acompañan a “Presidente”, “Intendente”, “Ministro” o cualquier otro vocablo por el estilo: “Excelentísimo Señor Presidente, Dr. Julio Ma. Sanguinetti”.

#### **CORRIENTE Y SECTORES POLÍTICOS.**

Ya se dijo algo al hablar del término “partido”. Se puede agregar que los grupos dentro de un mismo partido se denominan con titulaciones particulares, que son distintivas o individualizadoras. Por ello, la mayúscula, en estos casos, vale: Batllismo Radical, Foro Batllista, Por la Patria, Vertiente Artiguista, etc. En cambio, “herrerismo”, “batllismo”, “frentismo”, “socialismo”, etc. no requiere la mayúscula.

La palabra “lema” es sustantivo apelativo sin ninguna duda. Va con **minúscula**.

### **III**

Se deja constancia de que las palabras o conjuntos de palabras que no han sido tratados en particular o globalmente no merecen objeción alguna u objeción de gran peso. En consecuencia, se escribirán tal como sugiere la Cámara: banca, barra, declaratoria de urgencia, derecho, elecciones, equipo económico, exposición de motivos, hábeas corpus, juicio político, magistrado, orden del día, patria, plenario y decenas más que el listado contiene.